

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0007/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		05/03/2019	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por AUREA IRERI CUPA TOVAR autorizada de la parte actora, carácter que tienen debidamente acreditado en los autos del juicio JA-1051/2017-I, presentado a las trece horas con siete minutos del día uno de octubre de dos mil dieciocho, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual interpone QUEJA en contra del incumplimiento a la suspensión dictada en el citado juicio administrativo; intégrese el expediente relativo y registrese con el número 0007/2019-I. En atención a lo anterior, del análisis realizado a dicho escrito, se advierte que el promovente pretende interponer el recurso de queja en contra del incumplimiento a la suspensión de la ejecución del acto, sin embargo el escrito presentado por el promovente es oscuro al no precisar con claridad la fecha en la que se enteró del acto que menciona, asimismo al encuadrar el presente recurso en el supuesto previsto en el artículo 288, del Código de la materia, es decir, para su presentación en tiempo, deben acreditar encontrarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación del acto, resolución o manifestación que la provoca y toda vez, que se advierte que no acompañan las constancias para tal efecto; por tanto, en términos del artículo 231, en relación con el diverso 222 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído aclare y precise la fecha en que fehacientemente tuvo conocimiento del acto motivo de la queja, en virtud que en su escrito solo se limita a mencionar que tuvo conocimiento del mismo en el mes de mayo del dos mil dieciocho, asimismo allegue las constancias con las que acredite encontrarse en el tiempo oportuno para su presentación. Lo anterior, con el apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentado el recurso de queja que intenta al no aportar los elementos necesarios para su diligenciación. En atención a lo anterior, se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la queja planteada, hasta en tanto la parte promovente cumpla con el requerimiento efectuado o bien fenezca el término concedido para tal efecto. Listese.- Conste.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0008/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		05/03/2019	<p>Visto el escrito de AUREA IRERI CUPA TOVAR, quien promueve con el carácter que tiene reconocido en los autos del Juicio Administrativo JA-0814/2018-III, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintiocho de febrero del presente año, mediante el cual como se advierte del cuerpo de su escrito en términos de los supuestos contenidos en el artículo 287 fracción IV, 288 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, interpone QUEJA en contra del incumplimiento a la suspensión de la ejecución del acto, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho dictado por la tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el referido juicio administrativo; intégrese el expediente relativo y registrese con el número 0008/2019-III.- Ahora, en términos de la certificación que antecede y atendiendo al principio de buena fe contenido en el artículo 5 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que la quejosa tuvo conocimiento del acto motivo de la presente queja el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se tiene que el promovente presentó el escrito de interposición de queja dentro del plazo previsto en el artículo 287, fracción IV, con relación al artículo 288, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y aunado a que satisface los requisitos exigidos por el citado texto legal 288, del Código de la materia, ADMITASE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- En consecuencia, en términos del numeral 289, del citado código, con copia del escrito de queja se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley por medio de oficio en el domicilio donde se encuentra establecida la autoridad demandada el TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, requiriendo a dicha autoridad para que rinda su informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario, de conformidad con la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 26, párrafos sexto y séptimo, segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se declara reformada y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con el cual, quedaron sustituidas las garantías fijadas en salarios mínimos por unidades de medida y actualización a valor diario; decreto que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, así como de su actualización para el presente año, que fue publicada en el mencionado órgano de difusión el diez de enero de dos mil dieciocho, para tal efecto.- Listese.- Conste.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0003/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		11/03/2019	Agréguese el oficio sin número, presentado el cuatro de marzo de dos mil diecinueve, a las trece horas con cuarenta y seis minutos ante la Oficialía de Partes del Juzgado Primero Administrativo y remitido el cinco de marzo de año en curso, a las once horas con cuarenta y dos minutos, mediante oficio número 0110/2019 a Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto representante jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0003/2019-I; derivado del expediente JA-1244/2017-I, consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, y se tiene al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos conducentes.- Cúmplase y listese.- (Dos Firmas Ilegibles).-  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0002/2019-II	RAÚL REYNAUD VALENZUELA		11/03/2019	Agréguese el oficio número DNR-439/2019 y anexos, presentado el día ocho de de dos mil diecinueve a las catorce horas con veinticuatro en la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por Fernando González Cendejas, quien se presenta representante del Secretario de Contraloría, y en cuanto Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, personalidad que pretende acreditar con copia certificada de diversas constancias en las que se encuentra nombramiento, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0002/2019-II derivado del expediente JA-0164/2015-II; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha cuatro de quince de febrero de dos mil diecinueve, y se les tiene al SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN Y EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional para los efectos conducentes.- Cúmplase y listese.- (Dos Firmas Ilegibles).-  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FINES ÚNICAMENTE DE CONSULTA. NO SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD POR SU USO. SE DESLINDA RESPONSABILIDAD POR SU USO. SE DESLINDA RESPONSABILIDAD POR SU USO. SE DESLINDA RESPONSABILIDAD POR SU USO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0004/2019-III	AMALIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		14/03/2019	<p>Agréguese a los autos el informe y anexos presentados el día once de marzo de dos mil diecinueve, a las catorce horas con treinta y un minutos, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto representante legal del Procurador General de Justicia del Estado y otras, así como el oficio número DGJ-DC-1107/2019 y anexo, presentado el día once de marzo de dos mil diecinueve, a las veinte horas con treinta y cinco minutos, con el Secretario de Acuerdos autorizado para recibir documentos fuera del horario de labores e ingresado a la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día doce de marzo del año que transcurre, a las nueve horas con once minutos, signado por Bertha Alicia Álvarez Jiménez, en cuanto representante legal del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, respectivamente, personalidad que acreditan con nombramiento, quienes comparecen en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0004/2019-III derivado del expediente JA-0538/2014-III; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, y se les tiene al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos conducentes.- Cúmplase y lítese.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		14/03/2019	<p>gréguese el oficio sin número, presentado el doce de marzo de dos mil diecinueve, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, quienes comparecen en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de QUEJA 0005/2019-I derivado del expediente JA-0040/2018-I; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, y se tiene al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos conducentes.- Cúmplase y lítese.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0006/2019-III	AMALIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		14/03/2019	<p>Agréguese a los autos el informe y anexos presentados el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, a las trece horas con veinte minutos, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto representante legal del Procurador General de Justicia del Estado y otras, así como el oficio número DGJ-DC-1108/2019 y anexo, presentado el día once de marzo de dos mil diecinueve, a las veinte horas con treinta minutos, con el Secretario de Acuerdos autorizado para recibir documentos fuera del horario de labores e ingresado a la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día doce de marzo del año que transcurre, a las nueve horas con once minutos, signado por Bertha Alicia Álvarez Jiménez, en cuanto representante legal del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, respectivamente, personalidad que acreditan con nombramiento, quienes comparecen en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0006/2019-III derivado del expediente JA-0484/2014-III; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, y se les tiene al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos conducentes.- Cúmplase y lítese.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.